ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 312
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 6 APARTAMENTO 603, PONCE (AHORA 6 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 123, PONCE) PERTENECIENTE AL SEÑOR HÉCTOR FRANCISCO ZAYAS COLÓN Y LA SEÑORA MARIELY PAZ ECHEVARRÍA RIVERA; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: Los señores Héctor Francisco Zayas Colón y Mariely Paz Echevarria Rivera, adquirieron mediante la Escritura Núm. 85, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, otorgada en Ponce, P.R. el 14 de septiembre de 2001 el apartamento ubicado en 6 Paseo del Puerto Apartamento 123, Ponce, P.R. 00716. En adición, el matrimonio compareció en las Escrituras Núm. 86 y 87 del 14 de septiembre de 2001, sobre Segunda y Tercera Hipoteca respectivamente, ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez, constituyendo las hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre la propiedad por subsidios de $20,000.00 y $783.33;

POR CUANTO: Que para la compraventa e hipotecas se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *Home*, para la compra de vivienda, y los señores Héctor Francisco Zayas Colón y Mariely Paz Echevarría Rivera fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Los señores Héctor Francisco Zayas Colón y Mariely Paz Echevarría Rivera, solicitaron por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, con el propósito de reducir el por ciento de interés y término del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 86 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 14 de septiembre de 2001 se describe la propiedad como sigue:

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS TRES (603) que radica en el primer piso del edificio "6" del proyecto PASEO VISTAMAR, situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 602, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 604 en una distancia de 8.64 metros lineales."

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: Las Escrituras Números 86 y 87 establecen unas condiciones restrictivas por un periodo de de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a los señores Héctor Francisco Zayas Colón y Mariely Paz Echevarría Rivera a refinanciar el préstamo sobre su propiedad localizada en 6 Paseo del Puerto Apartamento 123, Ponce, Puerto Rico (Antes Paseo Del Puerto Edificio 6 Apartamento 603) para propósitos de reducir el por ciento (%) de interés.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda y Tercera Hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo asi que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se Autoriza a la Alcaldesa de Ponce o a su representante autorizado a ejecutar todos los actos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/dar
Revisado por: BGV

RES 312 CANCELACION HIPO HECTOR F ZAYAS 13MAY04.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 312, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 6 APARTAMENTO 603, PONCE (AHORA 6 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 123, PONCE) PERTENECIENTE AL SEÑOR HÉCTOR FRANCISCO ZAYAS COLÓN Y LA SEÑORA MARIELY PAZ ECHEVARRÍA RIVERA; DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 13 de mayo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 13 de mayo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***viernes, 14 de mayo de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 17 de mayo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 17 de mayo de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

cgs